

DESPATRIARCALIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS CUIDADOS

para la sostenibilidad de la vida



-CARTILLA INFORMATIVA-

© Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización
“Ana María Romero”- SEPMUD

© Coordinadora de la Mujer

© Oxfam en Bolivia

Despatriarcalizar la organización de los cuidados para la sostenibilidad de la vida. La Paz: SEPMUD/ Coordinadora de la Mujer.

Dirección: Wendy J. Pérez Salinas y Tania Sánchez Montaño

Elaboración: Jhaquelin Dávalos Escobar.; Mariel Dávalos Escobar; Gabriela Murillo Paz; Pilar Lizárraga

Ilustraciones: Aracely Gonzales Maldonado

Diagramación: Dany Mirage

Contribuciones: Andrea Guzmán A., Mireya Pacosillo y Sandra Bernal S. Mujeres de organizaciones sociales de Oruro, Huanuni, Beni, Riberalta, Tarija, Yacuiba, La Paz, Caranavi, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Ravelo y Sucre, que participaron en los Talleres: ¡Hacia la despatriarcalización de los cuidados para la sostenibilidad de la vida!

Proyecto: Experiencias públicas y comunitarias de cuidado infantil que promueven el derecho al cuidado y la corresponsabilidad social en el horizonte de la despatriarcalización. Con apoyo de OXFAM y la Embajada de Suecia.

Impresión: La Paz, Bolivia - 2023

SEPMUD

Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”, Av. 20 de Octubre y calle Fernando Guachalla, edificio Ex Conavi 4to piso.

<https://www.sepmud.gob.bo>

COORDINADORA DE LA MUJER

Coordinadora de la Mujer, Av. Arce N° 2132, edificio Illampu, piso 1, Of. A.

Telf./Fax: 2444922

www.coordinadoradelamujer.org.bo

Índice

Presentación	3
1. Los cuidados para la sostenibilidad de la vida, la economía y la organización del trabajo de cuidado	5
2. Grupos poblacionales con mayor necesidad de cuidado	9
3. El trabajo de cuidado de los bienes comunes y la crisis climática	17
4. Trabajo remunerado y no remunerado de cuidado	19
5. Los cuidados son una responsabilidad y un derecho de todas y todos, no son responsabilidad sólo de las mujeres	23
6. Despatriarcalizar la organización del trabajo de los cuidados	29
Glosario	33
Bibliografía	36





PRESENTACIÓN

El Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización “Ana María Romero” (SEPMUD) pone a disposición de las organizaciones sociales y de mujeres, así como de la sociedad en su conjunto, la cartilla “Despatriarcalizar la organización de los cuidados para la sostenibilidad de la vida”. Este documento busca promover el diálogo y reflexión en torno a la problemática de los cuidados en nuestro país. La redistribución desigual de los trabajos de cuidado es uno de los ejes fundamentales del patriarcado que genera inequidad, desigualdad, pobreza y violencia.

El 20 de septiembre de 2022, en la sesión de la Asamblea de Naciones Unidas (ONU), Bolivia propuso declarar el Decenio de la Despatriarcalización. El presidente del Estado Plurinacional Luis Arce Catacora planteó crear sistemas de salud con aportes del Estado para la población más vulnerable y fortalecer la lucha contra la violencia a las mujeres y niñas. Esta demanda internacional constituye también un marco importante para contribuir a la despatriarcalización de los cuidados y la mejora de la calidad de vida de las mujeres indígenas, originarias, campesinas, afrodescendientes, de zonas perirurbanas y la sociedad en general.

En esa dirección, la presente cartilla, como resultado de un proceso desarrollado con las organizaciones sociales, en articulación con la Coordinadora de la Mujer, el apoyo de OXFAM y la Embajada de Suecia, amplía nuestra mirada sobre el cuidado, su participación en la economía y las acciones necesarias para avanzar en la corresponsabilidad del cuidado, comunitaria, familiar e institucional.

Wendy J. Pérez Salinas

Directora Ejecutiva, SEPMUD
Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización
“Ana María Romero”



Economía del cuidado



I. LOS CUIDADOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA, LA ECONOMÍA Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADO

Los trabajos de cuidado son todas aquellas actividades que nos permiten existir como sociedad: criar, enseñar a gatear y caminar a las niñas y niños, cocinar saludable, bañar a las personas adultas cuando ya no pueden hacerlo por sí mismas, cuidar nuestros animales y la naturaleza, etc. Estos trabajos, generalmente realizados por MUJERES en el hogar y fuera del hogar producen valor económico, aunque no se reconoce y se desconoce su relación con el modelo económico.



El trabajo de los cuidados produce valor, reproduce vida y genera las condiciones para producir en la economía.



Existe una economía de los cuidados que participa en la macroeconomía o economía del país, estableciendo condiciones físicas y emocionales para el trabajo. Una niña o niño que sabe gestionar sus emociones, una persona adulta que prepara alimentos nutritivos o un hogar ordenado y limpio, son condiciones importantes para el funcionamiento de la

economía y la sociedad, porque aporta al producto interno bruto.

Por eso, cuando la organización de los trabajos de cuidado entra en crisis se producen también desequilibrios económicos. Se incrementan las tasas de diabetes, por ejemplo, además de estar vinculadas a la industria alimentaria basada en azúcares, mantienen relación con una crisis de los cuidados alimentarios que afecta al presupuesto de salud estatal y familiar de un país o lo ocurrido en la Pandemia del COVID- 19, las escuelas se cerraron, los hospitales colapsaron y las tareas de cuidado en casa se multiplicaron, en ese contexto, se vio claramente que sin los trabajos de cuidado la crisis económica, de salud y en todos los ámbitos hubiera sido mucho más grave.

Sin embargo, se piensa que por naturaleza las mujeres estamos dotadas de habilidades extraordinarias para el cuidado, de manera que los trabajos de cuidado del mundo se asumen como un asunto privado y femenino, y no se lo reconoce, ni valora como un trabajo que produce valor. Las mujeres que asumen tareas de cuidado, principalmente de un familiar, infante, adulto mayor o con discapacidad, no siempre reciben una remuneración económica por ese trabajo, tienen mayor dependencia económicamente, sus oportunidades laborales son reducidas y si acceden a un empleo, trabajan muchas horas para combinar las actividades que realizan en el trabajo y en sus casas, esta sobrecarga de trabajo les genera diversas problemáticas que afectan inclusive su salud. Además, sus pocos recursos los destinan a gastos médicos, transporte privado, alimentación diferenciada, implementos de aseo, etc. de las personas a las que se cuida, entre algunas necesidades.

Esta forma de organizar los cuidados, responde al sistema patriarcal y reproduce desigualdades, porque la sociedad sigue asumiendo que estos trabajos son exclusivo de las mujeres, generando discriminación y desventaja en el mercado laboral y

en la vida misma. El trabajo de cuidado aporta al desarrollo de las personas a las que se cuida y también a la generación de la riqueza de nuestro país, sin embargo, el capitalismo se apropiá del valor de este trabajo, porque no lo reconoce, no lo retribuye, ni lo valora.

Entonces, a pesar de que los cuidados aportan a la generación de riqueza de un país, todavía la desigualdad en la distribución de los trabajos de cuidado, sus efectos sociales y económicos no se están abordando sistemáticamente. Pero, si los niños, las niñas, las mujeres, las personas con discapacidad y personas adultas mayores son la prioridad de un país, ¿qué indicadores concretos necesitamos para evidenciar que su cuidado es responsabilidad del Estado?, ¿por qué cuando trasladamos a una persona adulta mayor sufrimos para movilizarla, el sistema se mantiene intacto y somos las mujeres y las familias las que debemos incrementar gastos y pasar de un sistema de transporte público a uno privado?, ¿cómo avanzar hacia sistemas de cuidado integrales y equitativos?



2. GRUPOS POBLACIONALES CON MAYOR NECESIDAD DE CUIDADO

Todas y todos a lo largo de nuestras vidas necesitamos recibir cuidados y autocuidarnos, porque somos seres interdependientes, sin embargo, hay grupos poblacionales que requieren de mayor cuidado, como lo son las personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, niñas y niños. Por ello, a continuación, describimos algunas implicancias para el cuidado de estos grupos, para comprender mejor qué debiera atender una política nacional integral que garantice el derecho a ser cuidado y los derechos de las y los cuidadores.

Niñas y niños

El cuidado de la infancia es fundamental para el desarrollo de la sociedad. Una crianza segura implica garantizar una buena nutrición, brindar procesos de estimulación, desarrollo de afectos, etc. En los dos primeros años de vida nuestro cerebro teje grandes redes neuronales que serán vitales a lo largo de la vida. Si en la infancia no se recibe el estímulo, el cuidado y afecto necesarios, el desarrollo social,



físico y emocional pueden ser seriamente afectados. Por eso, el cuidado de la infancia aporta bases importantes para el desarrollo personal y de toda una sociedad. De manera que cuidar a las y los infantes exige a sus cuidadoras y cuidadores un alto manejo de sus emociones, paciencia, creatividad para desempeñar roles y juegos, capacidad para establecer lazos de confianza, respeto, responsabilidad y reciprocidad. Pues, los cuidados y la dedicación que reciban los niños y niñas determinarán sus capacidades para aprender, su conducta y estabilidad emocional en su vida adulta.



Jóvenes

Las y los jóvenes son personas que aparentemente no requieren muchos cuidados, no obstante, son una población que requiere atención, acompañamiento y supervisión. El internet, los medios digitales y las redes sociales están influenciando de gran manera la construcción de identidades, los valores y formas de resolución de problemas.

Los y las adolescentes y jóvenes crean imaginarios, disminuyen sus procesos de comunicación con el mundo adulto y la posibilidad de expresar sus emociones, se relacionan más desde el



celular, el Facebook y otras plataformas digitales. En algunos casos, enfrentan maternidades y paternidades tempranas, aspecto que preocupa a sus cuidadoras y cuidadores. En este caso, las y los cuidadores requieren saber establecer normas, acompañar en la construcción de identidades y guiar en la comprensión del mundo social. También se ven conflictuados por las formas de cuidado: ¿cómo proteger sin sobreproteger? Esta etapa es como un examen para las y los cuidadores, para saber acompañar las decisiones que tomarán las y los jóvenes que se convertirán en personas adultas.

Adultos y adultas mayores



A medida que la edad avanza, las necesidades de asistencia a la población adulta mayor se hace más indispensable. Por lo tanto, las y los cuidadores deben enfrentarse a las características de la persona a su cargo, su edad, peso, estatura, condición de salud, y tipo de deficiencias funcionales (incontinencia urinaria, demencia senil, limitación de la movilidad, etc.). Para las y las adultas mayores, esta etapa supone aislamiento social, reducción de su autonomía, reducción de sus actividades de ocio, niveles altos de depresión, luego de haber desarrollado una vida plena. Generalmente las personas que cuidan personas adultas mayores requieren tener estabilidad mental, física y una economía estable, por eso se necesita que el Estado y la sociedad en general garantice estas condiciones.



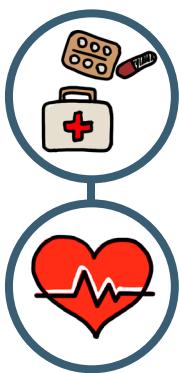
Personas con discapacidad

La llegada de la discapacidad a la familia, supone una radical transformación de los proyectos personales o comunes. La discapacidad implica necesariamente una mayor exigencia de cuidado, en función del grado de dependencia que presente, que va desde una disminución leve de capacidades hasta limitaciones importantes para atender necesidades básicas de la vida, disminuyendo la posibilidad de autocuidado.



Para las y los cuidadores, la discapacidad de una persona representa un desafío grande para inventar prácticas de asistencia. En muchos de los casos se requieren procesos largos de rehabilitación, presencia de complicaciones secundarias (úlceras, necesidad de cirugías), deterioros funcionales progresivos, requerimiento de asistencia para la

higiene, requerimiento de tecnologías específicas (prótesis, audífonos, sillas de ruedas, bastones blancos), compra permanente y continua de medicamentos, así como enfrentarse con todo un sistema deficitario de inclusión social. Asimismo, la autonomía no sólo significa el desarrollo de las actividades de la vida diaria sino también la creación y puesta en marcha de un proyecto de vida propio, aspecto que en muchos de los casos se ve limitado para este grupo poblacional y para sus cuidadoras y cuidadores.



Cuidadoras y cuidadores



Quienes asumen el trabajo de cuidado, generalmente son las mujeres al interior de las familias. Asumen este trabajo como si fuera su rol, sin reconocimiento ni remuneración por el cuidado que brindan, realizando estas actividades sin un horario, siempre a disposición de los familiares por los vínculos afectivos establecidos con él o la dependiente.

Cuidar genera una sensación de satisfacción y gozo, pero se vincula también a un desgaste físico, psicológico y afecta el estado de salud de la persona que cuida, dependiendo de cada caso. Pues, brindar asistencia, demanda tiempo; estabilidad emocional; en muchos casos, renuncia a la realización personal, que en un determinado momento se puede expresar en episodios de tristeza, rabia, cansancio, irritabilidad y culpa. Estas alteraciones pueden desembocar en malestar y enfermedades. Por tanto, la persona que cuida necesita también ser cuidada.

A continuación, algunos consejos para cuidadoras y cuidadores, para que puedan conservar el equilibrio:

No sentir culpa por tomarse tiempo para un descanso.

Saber reconocer que la tristeza o la depresión pueden ser signos de deterioro.

No descuidarse de la alimentación y el cuidado personal.

Buscar ayuda cuando haya cansancio y las emociones rebasan el control emocional.

Procurar disfrutar del tiempo con las y los otros miembros de su familia.

Distribuir las tareas de cuidado con el entorno familiar.

Recordar que no debe ser una cuidadora o cuidador perfecto, sólo eficiente.

Realizar ejercicios o actividades de ocio.

Prestar atención a su salud, mental y física.

Confiar en la ayuda de la familia, todos y todas tienen la capacidad de cuidar.

Tener derecho a decir NO, cuando lo necesite.

Autocuidado

Es una acción que se encuentra en la voluntad propia de la persona, es el trabajo que se hace para estar bien, el cuidado de la salud, las actividades de compartir, descansar, divertirse, es el tiempo para comer, para hacer lo que nos gusta, es un tiempo de libertad. Son todas aquellas acciones que se hacen para su propio bienestar, la posibilidad de identificar y atender las necesidades físicas, emocionales, mentales, financieras y espirituales para precautelar su salud. No es un acto egoísta; se trata de realizar actividades saludables, es un acto de amabilidad con uno o una misma.

Ejercicios para el autocuidado

Algunos ejercicios de respiración pueden ayudar en nuestro autocuidado.

Ejercicio de respiración 1

- Inhalar aire por la nariz por 5 segundos
- Contener el aire en los pulmones por 5 segundos
- Exhalar el aire por la boca por 5 segundos
- Mantener los pulmones vacíos por 5 segundos.

Realizar 10 repeticiones de 4 tiempos.





Ejercicio de respiración 2

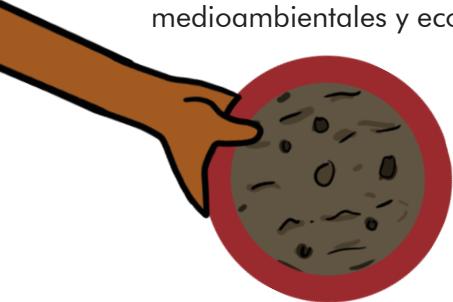
De pie, con los brazos a los lados del cuerpo (relajados), los pies separados, alineados a los hombros:

- Inhalar por la nariz. Al mismo tiempo elevar los brazos por encima de la cabeza. Contener el aire en los pulmones por 5 segundos.
- Pensar en las cosas que te afligen, exhalar por la boca y bajar los brazos, llevando el tronco hacia adelante. Soltarse.

Realizar 5 repeticiones de 4 tiempos.

3. EL TRABAJO DE CUIDADO DE LOS BIENES COMUNES Y LA CRISIS CLIMÁTICA

La desigualdad en la distribución de las tareas y trabajo de cuidado se produce en sistemas económicos poco solidarios. Esas economías parecen prósperas, pero no lo son, porque generan riqueza sobre el trabajo no remunerado, principalmente de las mujeres, y porque derivan en desequilibrios sociales, medioambientales y económicos.



De la misma forma, la crisis climática, traducida en incendios, sequías, inundaciones, incremento de temperaturas, pérdida de cosechas o pérdida de los animales, etc, se produce no sólo por una crisis de cuidados a la madre tierra, recargada a los pueblos indígenas y campesinos, sino también por causa de las economías extractivas y poco sostenibles.



Las mujeres pueden cuidar y resguardar las semillas nativas; los guardaparques pueden proteger las áreas protegidas; las mujeres pueden oponerse a la contaminación

del agua por parte de empresas o cooperativas mineras; las comunidades, mujeres y hombres, pueden trabajar comunitariamente para resguardar los manantiales, etc.; sin embargo, a pesar de que estas tareas constituyen un servicio de cuidado ambiental y de los bienes comunes muy importante, no aparecen en las estadísticas económicas, no se evidencia cómo generan riqueza.



Además, cuando la crisis climática afecta a una comunidad, pareciera que eso no tiene nada que ver con las demás comunidades o con la ciudad. Si bien existe solidaridad y normativas, nos cuesta asumir el cuidado de los bienes comunes (agua, semillas, árboles, suelo, etc.) de manera plena, integral y corresponsable.

4. TRABAJO REMUNERADO Y NO REMUNERADO DE CUIDADO

Cuando por el trabajo realizado se genera un ingreso económico (dinero) es un TRABAJO REMUNERADO. Este tipo de trabajo se desarrolla fuera de la casa, en una empresa, industria, consultorio, institución del Estado, entre otros lugares. También es trabajo remunerado cuando se contrata a alguna persona, generalmente a una mujer, para que realice trabajos de cuidado o domésticos en la casa.

Las mujeres realizan este trabajo remunerado en la minería, ganadería, enfermería, como microempresarias, profesionales independientes, albañiles, taxistas, vendedoras, entre otros, sin embargo no lo hacen en las mismas condiciones que los varones, ya que según datos del Instituto Nacional de Estadística, las mujeres perciben un 26,5% menos, en relación a los varones, por realizar el mismo trabajo, esta desigualdad, en muchos casos se debe a las limitadas oportunidades de formación que tienen las mujeres o de acceso a mejores oportunidades laborales a consecuencia de la sobrecarga en el trabajo de cuidado.

Todo el trabajo que realizan mayormente las mujeres en el hogar, cocinando, limpiando, lavando, siendo parteras y curanderas, cuidando a los dependientes ya sea niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, así como el cuidado del medio ambiente, por el cual no se paga un

salario, se denomina Trabajo NO remunerado. Este trabajo no remunerado es resultado de la división sexual del trabajo, que desde el sistema patriarcal asigna roles diferenciados a mujeres y hombres.

DIFERENCIAS EN EL SALARIO REMUNERADO ENTRE MUJERES Y HOMBRES



Las mujeres tienen doble y triple jornada cuando trabajan en los cuidados (casa-comunidad) que es un trabajo no remunerado y también trabajan en un ámbito laboral remunerado, por ejemplo, comienzan el día muy temprano preparando alimentos, luego van a su trabajo y al regresar continúan trabajando cuidando a sus hijos, hijas, abuelas y abuelos, para finalizar la jornada muy tarde.

El tiempo de trabajo para las mujeres es más largo que el tiempo de trabajo de la mayoría de los hombres; también se encuentran diferencias en los tiempos de trabajo entre mujeres a partir de sus condiciones sociales y económicas.

En una sociedad patriarcal se reduce el tiempo de autocuidado de las mujeres, que es un tiempo para una misma

Por lo general, las mujeres se preocupan por proveer y satisfacer las necesidades de los miembros de su familia y dejan de lado sus necesidades como, por ejemplo, tener un tiempo para pasear, estudiar, ir al médico, estar con las vecinas y las amigas.

Hay una precarización del trabajo de la mujer, un desconocimiento del valor que éste tiene y lo que produce para la familia, para la comunidad, la sociedad y para el Estado. Esta desvalorización del trabajo del hogar se traduce, a su vez, en una discriminación a la hora de acceder a un puesto de trabajo, mayor inestabilidad del empleo, el acceso restringido a la seguridad social y salarios bajos.



5. LOS CUIDADOS SON UNA RESPONSABILIDAD Y UN DERECHO DE TODAS Y TODOS, NO SON RESPONSABILIDAD SÓLO DE LAS MUJERES

A pesar de que cada vez más los hombres asumen tareas de cuidado, las personas que generalmente se encargan del trabajo de cuidado como lo hemos ido viendo son las mujeres, en sus diferentes condiciones: esposas, madres, hermanas, hijas, abuelas, amigas o vecinas; y durante todo el ciclo de su vida, desde que son niñas hasta que son adultas mayores.

En algunos casos, el trabajo de cuidado se puede realizar contratando y pagando a familiares o personas externas, costos que familias con menores o pocos recursos, no pueden sustentar. Sin embargo, lo que no se puede pagar es el afecto, la educación para la vida, la transmisión de la cultura y los valores. Aunque esta condición afectiva del cuidado da más fuerza al supuesto erróneo de que los trabajos de cuidados son un rol natural de las mujeres.

El trabajo de cuidado está destinado a sostener y reproducir la vida y no se trata solamente de una responsabilidad de las mujeres, sino de una responsabilidad compartida. Es decir, es una corresponsabilidad social y pública que debe ser asumida por:

- Las familias
- La comunidad y la sociedad
- Las empresas
- Los diferentes niveles del Gobierno



La corresponsabilidad familiar se produce entre todas las personas que son parte de cada familia. Cada grupo familiar debe redistribuir de manera equitativa el trabajo de cuidado (lavado de ropa, preparación de alimentos, limpieza de la casa, trabajos de electricidad, plomería, cuidar a las mascotas etc.), tomando en cuenta si alguien tiene más necesidad de cuidado, dependiendo de su edad o su estado de salud. No deben existir sesgos de género -que una persona sea mujer, hombre o de las diversidades- para redistribuir los trabajos de cuidado.

La corresponsabilidad de la comunidad en los cuidados se desarrolla en los territorios, comunidades, asociaciones, barrios y vecindarios. De manera territorial se realizan varias actividades que contribuyen a la corresponsabilidad de los cuidados. Por ejemplo, las ollas comunes o grupos de cuidado para impulsar actividades lúdicas para las niñas y niños cuando la comunidad se reúne en asambleas. Es decir, ejercer de manera responsable nuestro mandato como dirigentes y dirigentas, cuando nos movilizamos y organizamos, contemplando el cuidado de los niños y niñas que participan en la reunión. Esta acción de cuidado

es similar a la que podrían tomar para resistir a la instalación de una fábrica que contaminaría el territorio o la construcción de una escuela, la protección del agua o de los ríos, es compartir responsabilidades construidas en el respeto aportando así a la justicia social.

La corresponsabilidad de la empresa privada es posible cuando las empresas asumen políticas de cuidado a su personal y a su grupo familiar más próximo, garantizando su desarrollo equilibrado para trabajar sin afectar su salud, sus tiempos, sus responsabilidades y desafíos personales, familiares y laborales. Por ejemplo, se pueden consensuar horarios flexibles de entrada y salida, promoción de espacios de convivencia familiar, promoción de espacios de autocuidado, etc.

La corresponsabilidad del Estado sucede cuando el Estado, representado por el gobierno y sus instituciones, según sus competencias, garantiza el cuidado de su población para la sostenibilidad de la vida. En nuestro país, se marcan nuevos desafíos para generar una Política Nacional Integral de los Cuidados, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional. Algunos artículos que respaldan este proceso son:

❖ **Artículo 60.** “*Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados y el acceso a una administración de justicia, pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado*”.

❖ **Artículo 62.** “*El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades*”.

• **Artículo 64.** “I. Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad. II. El Estado protegerá y asistirá a quienes sean responsables de las familias en el ejercicio de sus obligaciones”.

• **Artículos 67 y 68.** “I. Además de los derechos reconocidos en esta Constitución, todas las personas mayores tienen derechos a una vejez digna, con calidad y calidez humana”. “I. El Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores de acuerdo con sus capacidades y posibilidades”.

• **Artículo 70.** “Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos: 1. A ser protegido por su familia y el Estado. 2. A una educación y salud integral gratuita. 3. A la comunicación en lenguaje alternativo. 4. A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna. 5. Al desarrollo de sus potencialidades individuales”.

• **Artículo 71.** “II. El Estado adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de las personas con discapacidad en el ámbito productivo, económico, político y cultural, sin discriminación alguna”.

• **Artículo 72.** “III. El Estado generará las condiciones que permitan el desarrollo de las potencialidades individuales de las personas con discapacidad.” “El Estado garantizará a las personas con discapacidad, los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la ley.”

• **Artículo 338.** “El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas”.

Es así que el gobierno central, las gobernaciones y los gobiernos autónomos municipales y las entidades territoriales autónomas en general, en el marco de sus competencias, deben elaborar políticas públicas de mediano y largo plazo destinadas a garantizar la corresponsabilidad social y pública del cuidado.

A nivel de las competencias municipales, la Constitución señala en su artículo 302, parágrafo I numeral 2, que los municipios deben: "Planificar y promover el Desarrollo Humano en su jurisdicción" y en el numeral 39, añaden que deben trabajar por la: "Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad".



Si bien existen medidas de corresponsabilidad del cuidado estatal, como el mandato para aquellas empresas e instituciones con más de 50 empleados y empleadas, de contar

con un centro infantil. Necesitamos mejorar los sistemas de cuidado sin reproducir sesgos de género y transitar de un enfoque “familista” y “maternalista” centrado en las mujeres a una visión de corresponsabilidad social y pública de los cuidados. Por ejemplo, las empresas, instituciones públicas y privadas otorgan bajas a las mujeres en caso de maternidad, con 45 días de permiso antes de dar a luz y con 45 días, después de dar a luz. Esto protege la salud de la madre y cuida la vida del neonato. Sin embargo, en casos de paternidad, la licencia es solamente de tres días. Este tiempo es muy corto en comparación con leyes que existen en otros países.

Es importante mencionar que desde las organizaciones sociales se valora como aporte a la corresponsabilidad del cuidado a una serie de medidas estatales de redistribución de recursos económicos, a través de las rentas o bonos, como la Renta Dignidad, el Bono Juancito Pinto, el Bono Juana Azurduy o el Sistema Universal de Salud, entre otros. Si bien, todo este marco normativo, constituye en un avance importante para responder a la crisis de la organización de los cuidados, aún queda mucho camino por recorrer.

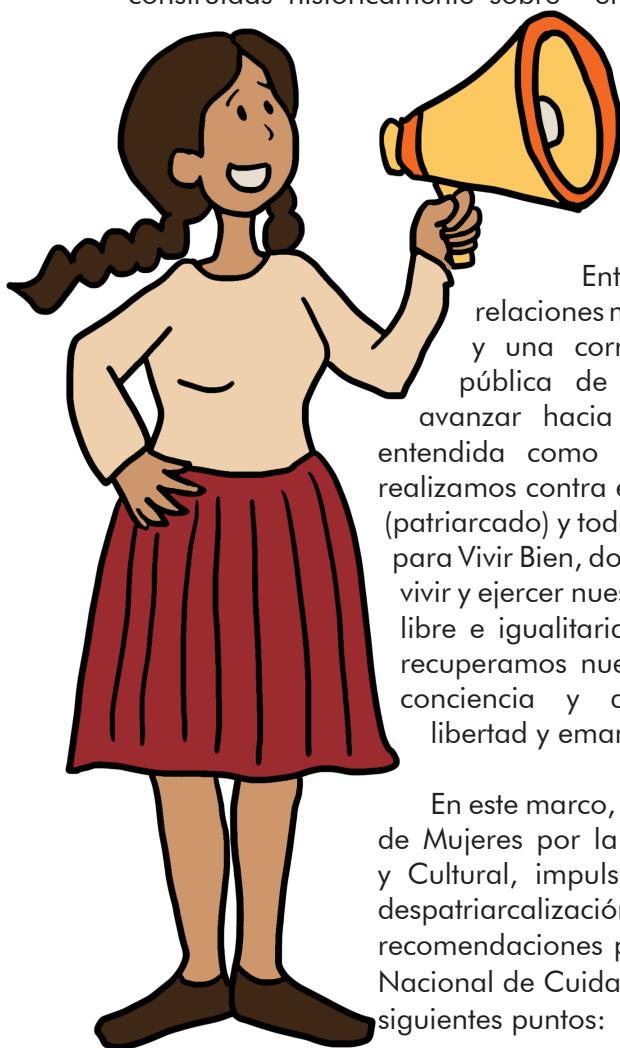
El Estado, en el marco del paradigma del “Vivir Bien” y de lo establecido en la Constitución, tiene el desafío -junto a sus diferentes instancias de gobierno- de asumir la corresponsabilidad como la garantía más importante que puede ofrecer. Precisamos de una Política Nacional de Cuidados que reconozca grupos que están en situación de vulnerabilidad, que valore su aporte a la economía del país y que desarrolle un sistema integral de cuidado que brinde servicios de atención con calidad y calidez (a través de centros infantiles, geriátricos, centros para personas con discapacidad, transporte escolar, etc.) y que llegue al campo y a las ciudades, así como apoyar estrategias de cuidados plurales que no se traduzcan solo en servicios y trasciendan lo mercantil.

6. DESPATRIARCALIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CUIDADO

El Estado responde a las necesidades de cuidado de sus ciudadanas y ciudadanos a través de servicios de cuidado (centros infantiles, geriátricos, transporte escolar, etc.) normativas, políticas públicas o bonos. Sin embargo, estas medidas no responden plenamente a las demandas de cuidado que tiene la población, pues la responsabilidad principal recae sobre las familias y sobre el cuerpo de las mujeres. Esta situación tiene altos costos para sus vidas, a nivel económico, social, físico y mental. Por ejemplo, las mujeres enfrentan mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo, tienen precarias oportunidades laborales y disponen menos tiempo para realizar actividades políticas, sociales, sindicales e incluso actividades de recreo.

Pero, ¿por qué el trabajo de cuidado se concibió como una responsabilidad exclusiva de las mujeres? Históricamente, y con anclaje en la división sexual del trabajo, las tareas vinculadas con lo doméstico-reproductivo fueron establecidas como labores femeninas y del espacio privado, el espacio doméstico, y a los hombres se les asigna el espacio público, desde donde se toman decisiones, donde se reconoce las capacidades y experiencias y se asigna un valor económico. En la actualidad, más allá de que la participación laboral remunerada de las mujeres se haya modificado, la responsabilidad de las tareas de cuidado y su desarrollo continúa recayendo en manos femeninas. Madres, abuelas, hermanas, tíos, vecinas, amigas y trabajadoras del hogar son quienes asumen y sostienen los trabajos de cuidado que son necesarios para reproducir y sostener la vida.

Esta forma de organizar el trabajo y la sociedad responde a un sistema de opresión, que desde el movimiento de mujeres lo hemos identificado como “patriarcado” entendiendo este como el sistema de todas las dominaciones, opresiones, explotaciones, violencias y discriminaciones que vive la humanidad (las mujeres, los hombres, personas intersexuales y la naturaleza), construidas históricamente sobre el cuerpo de las mujeres y que se constituye por las relaciones injustas que están naturalizadas en las estructuras familiares, comunales y estatales.



Entonces para promover relaciones más justas, más equitativas y una corresponsabilidad social y pública de los cuidados debemos avanzar hacia la despatriarcalización, entendida como la lucha cotidiana que realizamos contra el sistema de dominación (patriarcado) y todas las formas de opresión para Vivir Bien, donde las mujeres podamos vivir y ejercer nuestros derechos de manera libre e igualitaria. Es un proceso donde recuperamos nuestra memoria, tomamos conciencia y avanzamos en nuestra libertad y emancipación.

En este marco, desde el 2018, la Alianza de Mujeres por la Revolución Democrática y Cultural, impulsa una agenda hacia la despatriarcalización en la que ya se hacen recomendaciones para generar una Política Nacional de Cuidado, a través de los siguientes puntos:

- Se propone incluir un capítulo sobre la economía del cuidado en el proyecto de Ley de Despatriarcalización.
- Incorporar en la planificación pública subnacional, de corto y mediano plazo, la construcción de centros infantiles, geriátricos y centros para personas con discapacidad.
- Contabilizar el aporte económico del trabajo de cuidado no pagado en el presupuesto general de la nación.
- Generar información desagregada por sexo, información respecto al uso del tiempo.
- Ampliar la licencia de paternidad a un mes posterior a la licencia materna.
- Educar a las nuevas generaciones en la deconstrucción de los roles de género.

En esta misma línea, desde los territorios, las mujeres en su diversidad y pluralidad van gestando propuestas que aportan a la corresponsabilidad social y pública del cuidado, a través de:

- Seguridad social para amas de casa (seguro de salud y jubilación),
- Mayor cantidad de centros infantiles con horarios flexibles que respondan a la demanda de las mujeres y
- Programas de diálogo dirigido a hombres para promover el autocuidado y responsabilidad en el trabajo doméstico y de cuidado de la vida.

Para la sostenibilidad de la vida es importante despatriarcalizar la organización de los cuidados. Cuando todos y todas asumamos nuestra corresponsabilidad en el cuidado de la vida, estaremos desmontando el patriarcado y acercándonos a nuestro horizonte de desarrollo del “Vivir Bien”.

Despatriarcalización



GLOSARIO

Cuidados: Los cuidados son actividades con valor social y económico que nos permiten satisfacer nuestras necesidades económicas, físicas, emocionales, culturales, educativas, para un desarrollo personal, social y/o económico. De acuerdo al Diccionario de los Cuidados (OXFAM, 2021) existen cuidados directos (bañar a un niño), indirectos (ordenar la casa para trabajar) y de la gestión de los cuidados (hacer una lista de compras). También, de acuerdo al esfuerzo, existen cuidados simples (amarrarse los zapatos), cuidados intensos y extensos (alimentar a un bebé) y cuidados especializados y a largo plazo (lograr que una persona haga sus terapias).

Cuidadores y cuidadoras: Son las personas que destinan tiempo y energía a cuidar a grupos poblacionales con mayor necesidad de cuidado. Existen cuidadores informales y cuidadores formales. Las y los cuidadores formales son aquellos que han recibido una formación especializada para el cuidado; los informales, generalmente se vinculan a la familia, pueden tener conocimiento acumulado por generaciones y no siempre pueden negarse a cuidar sus familiares.

Derecho al cuidado: Entendido como el derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado, es parte de los derechos humanos ya reconocidos en los pactos y tratados internacionales. Implica reconocer el valor del trabajo y garantizar los derechos de

las personas que proveen cuidado, más allá de la asignación estereotipada del cuidado como una responsabilidad de las mujeres, y avanzar en la corresponsabilidad institucional entre sus proveedores: Estado, mercado, sector privado y familia.

Despatriarcalización: La despatriarcalización, es destruir, desarmar, desmontar, deshacer el patriarcado, atacando los ejes que lo sostienen, como la organización desigual de los cuidados.

Economía del cuidado: Es un concepto acuñado por las economistas feministas. Visibiliza el rol del trabajo doméstico en la generación de riqueza. De acuerdo a Corina Rodríguez: “A través del concepto de economía del cuidado, la economía feminista pretende al menos dos objetivos: en primer lugar, visibilizar el rol sistémico del trabajo de cuidado en la dinámica económica en el marco de sociedades capitalistas, y en segundo lugar, dar cuenta de las implicancias que la manera en que se organiza el cuidado tiene para la vida económica de las mujeres” (Rodríguez, 2015).

Sistema integral de cuidados: Un sistema es un conjunto que forma una unidad, tiene un propósito y cuando algo no funciona puede afectar a las demás unidades y así mismo. De acuerdo a Margarita Garfías y Jana Vasil'eva (2020), en el texto De la reflexión a la acción, por un México que cuida, “el Sistema Integral de Cuidados se basa en los principios de universalidad, accesibilidad, asequibilidad, pertinencia, suficiencia y calidad e involucra un conjunto articulado de políticas educativas, sanitarias, de salud, vivienda, infraestructura, así como laborales (Garfias y Vasil'eva, 2020), haciendarias y de protección social, cuya cobertura permite reducir las desigualdades estructurales en la provisión de cuidados.

Patriarcado: El patriarcado es el sistema de todas las opresiones, de todas las explotaciones, de todas las violencias y discriminaciones que vive la humanidad (mujeres, hombres y personas del colectivo LGTBIQ+) y la naturaleza, históricamente construidas sobre los cuerpos de las mujeres.

Políticas de corresponsabilidad del cuidado: Son medidas (leyes, normas, programas, proyectos) que los estados delinean para organizar el gasto público, a las instituciones del Estado, a la sociedad, la empresa privada y a otros actores para la construcción de sistemas integrales de cuidado y la redistribución justa de las tareas de cuidado de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos/as, adultos/as mayores y personas con discapacidad.

BIBLIOGRAFÍA

- BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (2009). Constitución Política del Estado, 07 de febrero de 2009. Recuperado de: <https://bolivia.infleyes.com>.
- ____ Ley Nro. 348 de 09 de marzo de 2013. Recuperado de: <https://bolivia.infleyes.com>.
- ____ Ley Nro. 548 de 17 de julio de 2014. Recuperado de: <https://bolivia.infleyes.com>.
- ____ Ley General del Trabajo del 24 de mayo de 1939. Recuperado de: <https://bolivia.infleyes.com>.
- ____ Ley N° 181 de la Trabajadora del Hogar del 25 de octubre de 2011. Recuperado de: <https://bolivia.infleyes.com>.
- ____ Ley N° 777 SPIE – Sistema de Planificación Integral del Estado. Recuperado de: <https://bolivia.infleyes.com>.
- ____ Ley N° 650, Agenda Patriótica 2025. Recuperado de: <https://bolivia.infleyes.com>.
- ____ Ley N° 1407, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025. Recuperado de: <https://bolivia.infleyes.com>.

— Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2010. Recuperado de: <https://bolivia.infoleyes.com>.

— Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014. Recuperado de: <https://bolivia.infoleyes.com>.

BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL (2020). Guía de Derechos Laborales. Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, La Paz, Bolivia. Recuperado de: [www\[mintrabajo.gob.bo\]](http://www[mintrabajo.gob.bo]).

CEPAL, Lamaute Brisson Chile, (2010). *Economía del cuidado de la niñez en Haití; proveedores, hogares y parentesco.* Recuperado de: <https://acortar.link/y8QLYX>

CEPAL, (2022) *La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género (LC/CRM.15/3)*, Santiago.

FEDERICI, Silvia (2004) *Calibán y la Bruja, Mujeres, Cuerpo y Acumulación Primitiva*. España: Traficantes de sueño.

GARFÍAS, Margarita y VASIL'EVA (2020). *De la reflexión a la acción, por un México que cuida. Trabajo y justicia.* México: Friedrich Ebert Stiftung. Recuperado de: <https://acortar.link/4sbJfo>

MARTÍNEZ, Sandra (2020). *Síndrome del cuidador quemado.* España. Revista clínica de Medicina de la Familia. Recuperado de: <https://acortar.link/y8QLYX>

MINISTERIO DE CULTURAS, Descolonización y Despatriarcalización (2022). Sin despatriarcalización no hay descolonización: La Paz.

OXFAM México (2021). *Diccionario de los cuidados: Un enfoque universal e incluyente*. México: OXFAM México. Recuperado de: <https://acortar.link/CYqky3>

RODRÍGUEZ, Corina (2015). *Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad*. Tema Central NUSO N° 256 / Marzo - abril 2015. Recuperado de: <https://acortar.link/HTJpo2>

UNICEF Panamá, OPS, OMS (2019). *Cuidado para el desarrollo infantil*. Panamá: Recuperado de: <https://acortar.link/y8QLYX>







VIDEO
Economía
del cuidado



CON EL APOYO DE:



Suecia
Sverige



OXFAM